



INFORME SECRETARIAL. 2016 00301 00. Villavicencio, 13 de Julio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio - 5 SEP 2022

Una vez evidenciado el memorial de incidente presentado por el profesional en derecho GERMAN AUGUSTO PERALTA CHACON, coadyuvada por OTONIEL CONDE TIQUE y FREY ACOSTA CANTOR apoderados de los herederos reconocidos en el presente contradictorio, el incidente fue formulado con base en la presunta errónea de reconocer a la señora ARACELY COVALEDA ARAUJO como madre de la fallecida hija JULIA ARACELY GONZALEZ COVALEDA, toda vez que el mismo contraría lo señalado en el artículo 1014 del Código Civil, ahora bien entendiendo que la solicitud como tal de incidente de nulidad por indebida integración al contradictorio no se consagra taxativamente, la corte a través de jurisprudencia lo ha adecuado a lo señalado en el artículo 133 numeral 8.

Así las cosas, tratándose de un incidente autorizado por la ley, conforme lo estipula el numeral 2° del art. 137 del C.P.C., **córrase traslado** incidente a las partes que conforman esta sucesión por el término de tres (3) días, para que lo conteste, pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos que tengan en su poder.

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

ARR.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 096 del 06 Sept 2022